



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 564 /

COPIAPÓ, 18 OCT 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 323 de fecha 28 de septiembre de 2017; en la Resolución Exenta FNDR N°17 de fecha 04 de marzo de 2019, en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N° 323, el convenio de transferencia FIC suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y el Instituto de Investigación Agropecuarias INIA, relativo al Proyecto **"Generación de sistemas de alertas de establecimiento, desarrollo y control oportuno de Lobesia botrana en la Región de Atacama"**, Código BIP 30486379-0.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°17 de fecha 04 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del convenio de transferencia hasta el 30 de septiembre de 2019.

3.- Que, mediante Memo N° 523 del 29 de agosto de 2019, de la Div. de Presupuesto e Inversión Regional, se solicitó una segunda prórroga al plazo de ejecución hasta el **30 de diciembre de 2019**.

RESUELVO:

1.- TENGASE POR APROBADA la II Prórroga de Convenio Transferencia FIC, de fecha 11 de septiembre de 2019, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Instituto de Investigación Agropecuarias INIA**, cuyo texto es el siguiente:

II PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIAS INIA

PROYECTO:

**"GENERACIÓN DE SISTEMAS DE ALERTAS DE ESTABLECIMIENTO,
DESARROLLO Y CONTROL OPORTUNO DE LOBESIA BOTRANA EN LA REGIÓN
DE ATACAMA"**

CÓDIGO BIP 30486379

En Copiapó, a 11 de septiembre de 2019, comparecen el **"INSTITUTO DE INVESTIGACION AGROPECUARIAS"**, indistintamente **"INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIAS"**, RUT N°61.312.000-9, representada, según se acreditará, por su Director Nacional, don **PEDRO TOMÁS BUSTOS VALDIVIA**, cédula nacional de identidad N° 5.542.976-6, con domicilio para estos efectos en Fidel Oteiza, Edificio Carlos Magno N°1956 piso 12, Providencia Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, cédula de identidad N° 14.548.968-7, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir la siguiente prórroga al convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 323 el convenio de transferencia FIC, con el Instituto de Investigación Agropecuarias INIA, con el objeto de financiar el Programa **"Generación de sistemas de alertas de establecimiento, desarrollo y control oportuno de Lobesia brotana en la Región de Atacama"** Código BIP 30486379.

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante el Memo N°97 del 28 de enero de 2019, de la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional se solicitó la ampliación hasta el 30 de septiembre de 2019, el plazo de ejecución del proyecto.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta FNDR N° 17, de 04 de marzo de 2019, se tiene por aprobada la primera prórroga del Convenio de Transferencia FIC, de fecha 21 de enero de 2019.

5.- Que, mediante el Memo N°523 del 29 de agosto de 2019, de la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, se solicitó la segunda ampliación hasta el 30 de diciembre de 2019, el plazo de ejecución del proyecto.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado **"Generación de sistemas de alertas de establecimiento, desarrollo y control oportuno de Lobesia brotana en la Región de Atacama"**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio de fecha 28 de septiembre de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de diciembre de 2019**.

CUARTO: Las partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 28 de septiembre de 2017.

SEXTO: La personería de don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 132 de fecha 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **PEDRO TOMÁS BUSTOS VALDIVIA**, para actuar en representación de la INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIAS, emana del artículo tercero de los estatutos de la Corporación, y su nombramiento consta en Decreto N°86 de fecha 20 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio de transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- INIA
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Encargado de Área de Fomento Productivo
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- PUG/JSR/EGM/LMOT/CZB/czb

[Handwritten signature]



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



II PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIAS INIA

PROYECTO:

**"GENERACIÓN DE SISTEMAS DE ALERTAS DE ESTABLECIMIENTO,
DESARROLLO Y CONTROL OPORTUNO DE LOBESIA BOTRANA EN LA
REGIÓN DE ATACAMA"**

CÓDIGO BIP 30486379

En Copiapó, a 11 de septiembre de 2019, comparecen el **"INSTITUTO DE INVESTIGACION AGROPECUARIAS"**, indistintamente **"INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIAS"**, RUT N°61.312.000-9, representada, según se acreditará, por su Director Nacional, don **PEDRO TOMÁS BUSTOS VALDIVIA**, cédula nacional de identidad N° 5.542.976-6, con domicilio para estos efectos en Fidel Oteiza, Edificio Carlos Magno N°1956 piso 12, Providencia Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, cédula de identidad N° 14.548.968-7, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir la siguiente prórroga al convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 323 el convenio de transferencia FIC, con el Instituto de Investigación Agropecuarias INIA, con el objeto de financiar el Programa **"Generación de sistemas de alertas de establecimiento, desarrollo y control oportuno de Lobesia brotrana en la Región de Atacama"** Código BIP 30486379.

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante el Memo N°97 del 28 de enero de 2019, de la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional se solicitó la ampliación hasta el 30 de septiembre de 2019, el plazo de ejecución del proyecto.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta FNDR N° 17, de 04 de marzo de 2019, se tiene por aprobada la primera prórroga del Convenio de Transferencia FIC, de fecha 21 de enero de 2019.

5.- Que, mediante el Memo N°523 del 29 de agosto de 2019, de la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, se solicitó la segunda ampliación hasta el 30 de diciembre de 2019, el plazo de ejecución del proyecto.

SEGUNDO: Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**Generación de sistemas de alertas de establecimiento, desarrollo y control oportuno de Lobesia brotana en la Región de Atacama**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio de fecha 28 de septiembre de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de diciembre de 2019**.

CUARTO: Las partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 28 de septiembre de 2017.

SEXTO: La personería de don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 132 de fecha 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **PEDRO TOMÁS BUSTOS VALDIVIA**, para actuar en representación de la INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIAS, emana del artículo tercero de los estatutos de la Corporación, y su nombramiento consta en Decreto N°86 de fecha 20 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor.


PEDRO BUSTOS VALDIVIA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
AGROPECUARIAS


PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA





